

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — Art. 1.º del Código civil. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (A. D. G.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 200)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL DECRETO

aprobando la organización de los servicios nacionales agropecuarios.

(Conclusión.)

ARTICULO 36.

Estación Sidrera.

La misión de la Estación Sidrera que se crea en Infiesto será la siguiente:

1.º Estudiar las variedades de manzanas de primera, segunda y tercera estación existentes en la región catalogándolas debidamente, con indicación de la proporción que de cada grupo existen, así como dentro de cada grupo las variedades dulces, ácidas y amargas.

2.º Estudio y aclimatación de variedades procedentes de otros países, para ver si es posible y conviene su producción aquí, siempre con el fin de mejorar el mosto de sidra.

3.º Atender al cultivo racional de variedades de manzano de sidra, para poder fabricar los distintos tipos de sidra, con el fin de mejorarlos y para que sirva todo ello de enseñanza práctica;

4.º Creación y explotación de viveros de manzanos, con el fin de surtir a los agricultores que lo soliciten.

5.º Dictar normas respecto a plantación y formación de frutal, así como de cuidados de entrenamiento, abonos, enfermedades, etc.

6.º Estudiar y divulgar los métodos más convenientes para la pre-

paración del mosto, dando a conocer el material más conveniente para el lavado, pisado de manzana, maceración, prensado, etc.

7.º Estudiar y divulgar cuanto concierne a la manipulación del mosto, defecación, trasiego, fermentación propiamente dicha y su conservación, envasado, etc.

8.º Estudios de los diferentes tipos de sidra y su posible perfeccionamiento.

9.º Estudio de las enfermedades de las sidras, tanto debido a fermentos aerobios como anaerobios, así como ocasionados por los fermentos solubles o diastasas, etc., etc.

10. Servir de consultorio técnico a los agricultores que soliciten el consejo de la Estación.

11. Antes de la campaña de recolección darán cursos intensivos para divulgar cuanto concierne al cultivo del manzano y fabricación de sidra.

12. Anualmente se formulará una Memoria que elevarán a la Dirección general de Agricultura, detallando la labor realizada.

ARTICULO 37

Estaciones de Viticultura y Enología.

En toda Estación de Viticultura y Enología se dividirán los servicios en las siguientes secciones:

- Servicios de cooperación técnica a los vitivinicultores.
- Estudios experimentales.
- Enseñanza.
- Complementaria de los anteriores.

A) Servicios de cooperación técnica.

Comprenderán:

- Sección de consultas.
- Prácticas de análisis de vinos, alcoholes, vinagres, heces, tártaros, azufres, sulfatos de cobre, hierro, productos enológicos, abonos y tierras.

En este servicio irá comprendido el de ilustrar al viticultor sobre el valor comercial de sus caldos, y a los exportadores de las dificultades de orden químico que encuentra a veces en las Aduanas extranjeras.

3.º Ensayos de mejoramiento legal de vinos defectuosos.

4.º Un servicio de biblioteca a la disposición del público.

B) Estudios experimentales.

Se dividirán en dos clases:

- Experiencias vitícolas.
- Experiencias enológicas.

Experiencias vitícolas.—En cada caso será el Director del Establecimiento el que fijará las mismas, según su criterio y necesidades de las comarcas a que cada Enología extienda su radio de acción.

Pero de una manera general y sin perjuicio de extenderlas a otros particulares, versarán principalmente:

- Sobre estudio de productividad comparada de las variedades de vid peculiares de la Región de la circunscripción del Establecimiento.
- Sobre ensayo de podas.
- Sobre coste de producción de vinos, siguiendo varios sistemas de cultivo y vinificación.
- Sobre afinidad de pies americanos con la vid europea, según terrenos y clima, etc., etc.
- Sobre enfermedades especiales de la vid y sus tratamientos.
- Sobre abonos.

Experiencias enológicas.—Siendo tan varias las que se pueden realizar, el criterio del Director será el que se establezca.

Serán desde luego obligatorias:

- Los ensayos sobre la elaboración del vino en la bodega.
- Experiencias sobre fermentación y estudio de levaduras.
- Experiencias sobre sulfitación y desulfitación de mosto.
- Estudio de las características esenciales de los vinos genuinos de cada comarca, con el fin de ir estableciendo la relación y poder certificar su pureza.
- Estudio del aprovechamiento de subproductos.

C) Enseñanza.

Se practicará en el propio Establecimiento y fuera de él, dándola en forma de cursos breves intensi-

vos, a los cuales podrán participar los viticultores en un número fijo y determinado para cada curso, y no podrán pasar de veinticinco. Se evitarán las conferencias aisladas, cuya eficacia ha mostrado la experiencia ser muy dudosa.

Al Director del Establecimiento incumbe fijar en cada caso el plan y la distribución de esos cursillos, de los cuales, por lo menos, deberá dar uno por semestre.

ARTICULO 38.

Divisiones Agronómicas Experimentales.

1.ª Las Estaciones especiales que radican en Almería, Barcelona, Palencia, Sevilla y Jerez de la Frontera, se agruparán formando un grupo homogéneo, que se denominará División Agronómica de Experimentación.

2.ª La correspondiente a Almería estará integrada por la Estación de Patología vegetal y Estación de Ensayo de semillas.

3.ª La correspondiente a Barcelona, por las Estaciones de Patología vegetal, Motocultura, Sericícola y Ensayo de semillas.

4.ª La de Palencia, por la Estación Agro-Pecuaria ampelográfica y Ensayo de semillas.

5.ª La de Sevilla, por la Estación de Horticultura, Escuela de Jardinería y la de Estudio de la aplicación del riego.

6.ª La de Jerez de la Frontera, por la Estación Agro-Pecuaria y Ampelográfica.

7.ª Aunque constituidas formando núcleo estas Divisiones, se regirán por las mismas disposiciones y reglamentos que rigen para los Establecimientos análogos a los que las integran.

ARTICULO 39.

Agregados a las Embajadas.

1.ª Se nombrará por el Ministerio de Estado, a propuesta del de Fomento, un Ingeniero agrónomo del Cuerpo, como agregado a cada una de las Embajadas de nuestra

Nación en París, Londres, Berlín, Washington y Buenos Aires.

2.^a Será misión especial de estos agregados comunicar a la Dirección general de Agricultura la situación agrícola del país de su residencia, dando cuenta del estado, marcha y el resultado de las cosechas.

3.^a Estudiará la organización agraria del país de su residencia, innovaciones y progresos que en sus cultivos se introduzcan, enfermedades y plagas que aparezcan.

4.^a Cuidar de obtener datos precisos y lo más exactos posibles respecto a la producción y consumo de productos agrícolas similares a nuestra Nación, para formular anualmente una Memoria, de carácter reservado, a la Dirección general de Agricultura, para que ésta pueda facilitar los datos en ella consignados, para futuras orientaciones de nuestros Tratados de comercio y disposiciones arancelarias.

ARTICULO 40.

Atribuciones del personal facultativo Agronómico.

1.^a Toda tasación o valoración de predios rústicos, sea cualquiera el fin con que se realice, será de la única y exclusiva competencia de Ingenieros agrónomos y demás personal agronómico.

2.^a Toda tasación o valoración de construcciones rurales y de los edificios dedicados a la explotación de industrias agrícolas, sea cualquiera el fin que se persiga, tendrán derecho preferente a realizarla los Ingenieros agrónomos y demás personal agronómico.

3.^a Se conceden al personal facultativo de las Secciones agronómicas análogas facultades que a los Inspectores del trabajo agrícola e industrias derivadas, tanto en lo que respecta al manejo de maquinaria, como a contratos de trabajo y condiciones de vivienda y alimentación.

4.^a Para la aprobación, por el Ministerio de Fomento, de cualquiera nueva vía, debería ser imprescindible que en el expediente figure el dictamen de la Sección o Secciones agronómicas de las provincias a que afecte. Y ese dictamen deberá referirse al mayor o menor grado de utilidad de la vía proyectada, dadas las producciones, consumo y exportaciones de los distintos puntos de arranque, término e intermedios.

ARTÍCULO 41.

La instalación de los Establecimientos que se crean por este Decreto, solamente podrá llevarse a cabo en terrenos propiedad del Estado, o los que con dicho objeto quedan en propiedad de los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Corporaciones o particulares de las localidades donde se proyectan.

Queda autorizado el Gobierno para señalar distinta localidad de la que determina este Decreto para la

instalación de alguno de los Establecimientos que se crean, si en el plazo de seis meses, y previa la indicación de la Dirección general de Agricultura y Montes a la localidad respectiva, no se dieran por ésta las facilidades necesarias que exija el párrafo anterior para su instalación.

ARTICULO 42.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la ejecución del presente Real decreto-ley.

Madrid, 20 de junio de 1924.—Aprobado por S. M.—Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(De la Gaceta núm. 174).

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras nombradas propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente, y por el cuarto turno provisional.

Número 5.602 del escalafón general.—Doña María Encarnación Álvarez; Escuela que se la adjudica, Torrelaguna (Madrid); fecha de posesión, 3-7-1916.

6.071.—Doña Matilde Díaz Moya; San Martín de Valdeiglesias, Dirección graduada (Madrid); 1-1-1920.

5.300.—Doña María de la N. Alcalde; Los Santos de la Humosa (Madrid); 10-5-1916.

7.311.—Doña Natividad Magdalena Martínez; Villarejo de Salvanés (Madrid); 5-6-1919.

Alta.—Doña Guadalupe Rodríguez Senosiain; Estremera (Madrid); 1-3-1923.

1.658.—Doña Dolores Soriano Cano; Leganés (Madrid); 1-1-1890.

3.827.—Doña Santos Núñez Salinero; Móstoles (Madrid); 1-9-1918.

2.966.—Doña María de las M. Álvarez Izquierdo; Puerto (Oviedo); 1-9-1920.

Alta.—Doña Josefa Moreno Muñoz; Cieza (Murcia); 13-2-1923.

Alta.—Doña Angeles Delgado Reyes; Arcos de la Frontera (Cádiz); 1-10-1923.

Alta.—Doña Josefa Toro Rodríguez; Cazalla de la Sierra, Auxiliaría (Sevilla); 1-10-1923.

1.131.—Doña Francisca Gómez Gómez; Aguilafuente (Segovia); 1-12-1919.

7.197.—Doña Alberta Trapero Serrano; Escalona del Prado (Segovia); 1-8-1918.

6.867.—Doña María del P. Luis Calderón; Cantalejo, Dirección graduada (Segovia); 1-5-1919.

Alta.—Doña Bienvenida Martínez; Ciria (Soria); 26-3-1923.

4.934.—Doña Eladia Romero Calvo; Gómara (Soria); 18-7-1915.

3.772.—Doña María D. Franco López; Calanda, Dirección graduada (Teruel); 1-31-1916.

Alta.—Doña Teresa Calvo Izquierdo; Calanda, Sección graduada (Teruel); 25-5-1923.

4.767.—Doña Bibiana Pérez Caballero; Torrecilla Rebollos (Teruel); 13-5-1915.

4.333.—Doña Cristina Benedicto Pérez; Torremocha (Teruel); 1-10-1917.

5.478.—Doña Cándida M. Serrano Lou; Celadas (Teruel); 30-6-1919.

5.290.—Doña María Esteban Félix; Castellote (Teruel); 1-9-1919.

6.085.—Doña Isabel Campés Felipe; Villafeliche (Zaragoza); 19-7-1918.

7.413.—Doña Patrocinio Jiménez Izquierdo; Riodeva (Teruel); 1-11-1919.

4.096.—Doña Camila Valverdú Martí; Lérida, Sección graduada; 9-4-1911.

6.978.—Doña Victorina Fernández Calvo; Burujón (Toledo); 28-9-1919.

3.267.—Doña Antonia M. Ruiz Sáiz; Los Cerralvos (Toledo); 9-1-1919.

Alta.—Doña María del C. Sanz Rodríguez; Consuegra, número 2 (Toledo); 1-1-1923.

6.045.—Doña Sixta Gómez Díaz; Yuncillos (Toledo); 1-9-1919.

5.399.—Doña María E. Álvarez Bermejo; Lillo (Toledo); 3-7-1916.

Alta.—Doña Isabel Llorca Cerdá; Chulilla (Valencia); 5-11-1922.

4.264.—Doña Francisca Albalat Navarrete; Anna (Valencia); 11-2-1917.

2.471.—Doña Sofía Torres Sánchez; Grao de Gandía (Valencia); 27-1-1918.

5.406.—Doña Francisca Puechalton de Grado; Casas Altas (Valencia); 15-7-1916.

462.—Doña María Angela Botella Pérez; Valencia, Sección graduada «Luis Vives»; 13-2-1885.

182.—Doña Antonia Torres; Sagunto (Valencia); 1-3-1920.

1.125.—Doña Mercedes López Alcayde; Silla (Valencia); 1-9-1918.

5.123.—Doña Vicenta Cerveró Idrac; Eliana (Valencia); 6-5-1916.

6.875.—Doña Martina Villarroya Lahoz; Torres Torres (Valencia); 5-5-1919.

1.856.—Doña Salud Maqueda Ruiz; Montoro (Córdoba); 17-1-1895.

7.688.—Doña María del P. Aguilar Soriano; Elda (Alicante); 27-10-1921.

2.078.—Doña Isabel Bono España; Alcira (Valencia); 10-5-1919.

2.916.—Doña Leonor Carrasco; Algemesí (Valencia); 1-4-1916.

3.943.—Doña María de la C. Alba y Más; Alquería de la Condesa (Valencia); 25-7-1911.

1.030.—Doña Teófila San Martín Bolado; Valladolid, Sección graduada, párvulos; 1-6-1916.

4.418.—Doña Petra García Rafael; Alcazaren (Valladolid); 2-12-1910.

Alta.—Doña Lucinia Cuadrado Rivas; Tordehumos (Valladolid); 2-12-1922.

3.816.—Doña Petra Gallego Carrón; Torrelobatón (Valladolid) 14-8-917.

7.835.—Doña Inocencia García Valdivielso; Valbuena de Duero (Valladolid); 1-4-1922.

7.741.—Doña América López Linares; Villagarcía de Campos (Valladolid); 21-1-1922.

4.977.—Doña Julia de las Heras López; Villalón (Valladolid); 1-10-1917.

1.295.—Doña Amalia González Aztobiza; Portugalete (Vizcaya) 21-7-1908.

4.431.—Doña Ramona Berges Esquivillas; Villanueva del Campo (Zamora); 1-2-1911.

4.541.—Doña Valentina Elvira López; Trabazos (Zamora); 1-9-1908.

Alta.—Doña Josefa Terrero Mayor; Carbellino (Zamora); 1-11-1920.

2850.—Doña Francisca Muelas Sierra; El Burgo de Ebro (Zaragoza); 1-10-1917.

4.551.—Doña Juana Cardeñosa Martínez; Ferral de Bernesga (León); 1-9-1918.

Alta.—Doña María Josefa Navarro Zamora; Cazalla de la Sierra número 2 (Sevilla); 6-10-1923.

Alta.—Doña Antonia Ramiro Lameina; Mediana (Zaragoza); 8-1-1923.

4.948.—Doña Antonia Goyenechea Izquierdo; Najera (Logroño); 22-7-1915.

2.057.—Doña Manuela Navarro Oliete; Vitoria (Alava); 9-4-1901.

Alta.—Doña Dolores Casas Cerezo; Pradejón (Logroño); 24-2-1923.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero último, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, como en la misma se determina, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días y por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1924.—El encargado del despacho M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la Gaceta núm. 194.)

Gobierno Civil.

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Nicolás Solórzano y Solórzano, Presidente del Sindicato Católico Agrícola de Oca y en representación del mismo, solicita transformar en energía eléctrica la fuerza hidráulica de un molino de propiedad del referido Sindicato que aprovecha las aguas del río Oca, en jurisdicción de Villafranca Montes de Oca y transportar la energía para el suministro de alumbrado público y

privado a los pueblos: Villafranca Montes de Oca, Ocón de Villafranca, Mozoncillo de Oca, Turrientes, Cerratón, Villaseusa la Solana, Villaseusa la Sombria, Arroya y Santa María del Invierno, por una parte, y por otra Espinosa del Camino, Villambistia, Carrias, Castil de Carrias y Quintanalaranco.

En el molino se instalará la Central de nueva construcción de capacidad suficiente para la explotación, utilizando la fuerza hidráulica por medio de una turbina, sistema «Francis» de eje horizontal que desarrolle 30 caballos de vapor a plena carga.

El alternador es trifásico, de 22 kilovoltios de potencia, tensión de 200 voltios y frecuencia de 50 períodos.

La Central está dotada del correspondiente cuadro de distribución, con los aparatos necesarios de medida y seguridad.

Del alternador salen dos líneas, una que abastece en baja tensión a Villafranca Montes de Oca, y otra que conduce la energía al transformador, que la eleva a 5000 voltios y que es transportada a los demás pueblos.

Además de la línea de baja que abastece a Villafranca, arrancan de la Central dos líneas de alta tensión, una destinada a Espinosa del Camino, Carrias, Castil de Carrias y Quintanalaranco, y la otra que transporta la energía a Ocón de Villafranca, Mozoncillo, Turrientes, Cerratón de Juarros, Arroya, las Villaseusas y Santa María del Invierno.

La primera línea es la misma que tenía establecida la Electricidad de San Miguel, a la que se la compró el Sindicato, y que fué objeto de oportuna concesión.

Frente al pueblo de Espinosa del Camino se encuentra la derivación de esta línea antigua que sigue hasta Villambistia, con la nueva que lleva la energía hasta Quintanalaranco.

En las proximidades del pueblo de Espinosa se hace la primera derivación para el transformador de baja, por intermedio del cual se ha de abastecer a este pueblo.

Signa la línea la dirección de Castil de Carrias, y en las proximidades del punto en que se hace la derivación para el transformador de este pueblo, se bifurca la línea de alta tensión para abastecer a Carrias y Quintanalaranco.

La línea de Santa María del Invierno, une a este pueblo con la Central, con derivaciones a cada uno de los pueblos ya citados y que son abastecidos por intermedio de los correspondientes transformadores.

La línea irá sostenida sobre postes de olmo de escuadria suficiente para resistir todos los esfuerzos y de altura que permita que la distancia entre el hilo más bajo y el terreno no sea menor de seis metros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes donde ha de hacerse la instalación.

Burgos 16 de julio de 1924.

EL GOBERNADOR.

Antonio Herce de Mateo.

Delegación de Hacienda

Extraviado el resguardo de la Caja de Depósitos, constituido a nombre de D. José Montoya Fuentes; vecino de Treviño, en 14 de noviembre de 1911, aplicado al concepto de «Necesario sin interés», con el número 25 de entrada y 92 de registro, por valor de 200 pesetas, se hace público a fin de que la persona que se lo haya encontrado, se sirva entregarlo en esta Delegación; advirtiendo que transcurrido el plazo de dos meses, prevenido en el Reglamento de la Caja general de Depósitos, se expedirá nuevo resguardo, quedando sin ningún valor el primitivo.

Burgos 15 de julio de 1924.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

Providencias judiciales

Belorado.

D. Manuel Cejador López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D.^a Valentina Busto y Oña, de 65 años de edad, soltera, hija de D. Domingo y D.^a Rufina, natural y vecina que fue de esta villa, en donde falleció el día 3 de julio de 1923, sin dejar descendencia ni ascendientes, ni otros ni más próximos parientes que su hermano de doble vínculo D. Juan Cruz Busto y Oña, que es quien reclama la herencia; habiendo acordado hacerlo público por medio del presente, y llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el D. Juan Cruz Busto, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el término de treinta días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Belorado a 12 de julio de 1924.—Manuel Cejador.—Ante mí, José L. Guillén.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el pasado mes julio de 1923.

Día 11.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 de junio próximo pasado.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y cuyo total importe asciende a la suma de 271 550 pesetas.

Igualmente fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación y Junta municipal en las sesiones que celebró durante el pasado mes de marzo.

Se acordó autorizar a la Alcaldía Presidencia para satisfacer la cantidad de 1.500 pesetas por la parte correspondiente al Ayuntamiento de Burgos en los estudios de confrontación del proyecto del ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud, y cuyo gasto acordó la Comisión gestora recientemente reunida en Madrid se satisfaga en iguales proporciones por cada provincia interesada, según oficio de 9 del actual del Sr. Presidente de aquélla.

Conceder 150 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos a la Junta provincial de Ganaderos con destino al concurso de ganado caballar losino, celebrado en Quincoces el día 3 del actual, con asistencia de S. A. el Infante D. Fernando.

Aprobar el padrón de cédulas personales correspondiente al actual año económico y se expongan al público y por espacio de 10 días hábiles para recibir las reclamaciones que se formulen.

La cobranza deberá comenzar el día 15 del mes de julio durante el periodo voluntario hasta la misma fecha del mes de octubre, pudiendo la Alcaldía conceder una prórroga que en ningún caso excederá del 31 del mes últimamente citado, en cuya fecha terminará el periodo voluntario, exigiéndose después los recargos legales.

Aprobar el acta de concierto con los alquiladores de carruajes de lujo (tracción animal) en la que se establece será por término de un año, debiendo satisfacer la cantidad de 2.100 pesetas a razón de 250 cada trimestre, siendo solidaria y mancomunadamente responsables los industriales firmantes del cumplimiento del contrato sea cualquiera el número de coches que tenga.

Elevar a acuerdo la ponencia suscrita por los Sres. Gómez de Cadiñanos e Izquierdo en la moción de este último sobre la entrega de un libro en que se consignen las fechas de los acontecimientos en que el Prelado ha tomado parte y el cual

deberá llevar la firma de todos los Sres. Concejales, con objeto de testimoniar al Emmo. Sr. Cardenal la gratitud y afecto que se le profesa en la Ciudad, quedando a la libre disposición de la Comisión la forma de hacer entrega del libro mencionado.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la emisión de cédulas de expropiación, así como la enmienda presentada al mismo por el Capitular Sr. Ruera.

Autorizar al Consejo de administración de la Sociedad «Álfares Castellanos» para extraer arcilla de una finca de propiedad y transportarla por la carretera de Quintanadueñas a su fábrica, siempre que no cause perjuicio a los predios colindantes y se adopten las debidas precauciones en el empleo de la dinamita, debiendo pasar este expediente al señor Ingeniero afecto a la carretera mencionada, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Policía de las mismas.

Asimismo se autorizó a D. Tiburcio Ortega para construir una rampa de acceso, con objeto de dar salida a los carros en el término de las «Coloradas», siempre que la construcción se verifique con las condiciones que se le señalan.

Aceptar con agrado la cesión que hace D. Florencio Andrie, del medio real fontanero que tenía adquirido para su establecimiento del Café Montañés, en las condiciones que manifiesta en su escrito.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad 42 141 82 pesetas.

Constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los barrenderos Casimiro Calvo y Juan Vallejo.

A propuesta del Capitular señor Avila, la Corporación acordó levantar la sesión en señal de duelo con motivo de la muerte del ilustre burgalés D. Andrés Manjón, una vez que ha sido cumplido el ritual de la convocatoria y sin tratar ningún otro asunto, ya que el hecho de no haberse celebrado con motivo de las pasadas ferias las dos últimas sesiones, es circunstancia que nos obliga a despachar los asuntos de la orden del día, impidiendo la suspensión de esta sesión.

Día 18.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

Que conste en acta la satisfacción de la Corporación para el Ayuntamiento de Valencia, por las atenciones y agasajos de que fueron objeto los Comisionados que fueron a representar a la ciudad, en la entrada y toma de posesión de aquel Arzobispado del ilustre burgalés Dr. Don Prudencio Melo y Alcalde, así como aceptar la invitación que hacen para

que concurre una Comisión a las fiestas que se celebrarán en Valencia y para las cuales ha remitido invitación aquel Municipio, facultando a la Alcaldía para designarla.

Autorizar a D. J. Mariano Gonzalo para construir un edificio destinado a pajar en el solar número 48 de la calle Mayor del barrio de Villatoro, siempre que se sujete al plano que acompaña y cumpla cuanto disponen las ordenanzas de la ciudad y previo el abono de 40 pesetas por los ocho metros de línea que tiene la fachada.

De acuerdo con la instancia presentada por la señora presidenta de la Cruz Roja de esta capital, se aprobó el dictamen en que se accede a su petición de que se arregle el pavimento de la calle del Emperador, del barrio de San Pedro, en que se halla enclavado el sanatorio de esta benéfica Institución.

A D. Pablo Pérez Cartón, que solicita se le señale la línea a que ha de sujetarse en la construcción de las casas números 3, 5 y 7 de las calles de Santa Cruz y Progreso, se le manifieste que puede construir en la línea que actualmente tiene, solicitándolo en debida forma, prescindiendo del proyecto de formar una plaza elíptica entre las calles mencionadas, realizando una expropiación que afecta a los tres ángulos y a una porción de terreno del señor Cartón, según el plano del Sr. Arquitecto, por entender la Comisión que tardaría muchos años en verse realizado por el buen estado de las fincas, siendo además elevado el coste de esta reforma.

A D.ª Teresa Fournier, para construir la tapia de cerramiento, coronada con una verja de hierro, con arreglo al plano hecho por el señor Arquitecto municipal, siempre que la verja sea un poco más artística-facultándola igualmente para reformar sus casas, conforme se detalla en los planos que acompañó a su instancia.

La parcela que se concede ahora a esta señora, así como el terreno que apropian los demás propietarios, se entenderá que es para construir sobre la línea marcada un muro de cerramiento de 1'20 metros de altura hasta la albardilla, sin que puedan sacar las construcciones actuales en las casas fuera de la línea que hoy tienen.

La superficie de terreno que se cede a 15 pesetas metro será medida por el Sr. Arquitecto municipal al marcar la línea, para en su día ingresar su importe en Depositaria, debiendo satisfacer la solicitante la cantidad de 55'58 pesetas por impuesto.

A D. Ricardo Catón, para colocar un nuevo toldo en la portada que tiene en la casa número 6 del Paseo del Espolón.

A D. Emilio Llop, para elevar un piso y un sotabanco en la casa número 16 de la calle de Santa Clara.

Todas estas autorizaciones se conceden con la obligación de sujetarse a los planos que acompañan, condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto municipal y previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa a esta clase de concesiones.

Aceptar en principio que se dote de alumbrado eléctrico público al barrio de Cortes, en el caso de que el vecindario y el Sr. Hernández, con quien tienen contratado el alumbrado particular acepten las condiciones que se establecen.

Dejar sobre la mesa a petición del capitular Sr. Pavón el dictamen de la Comisión de Policía Urbana en la instancia de D. Julián Lacalle que solicita la concesión de agua sobrante de la fuente del Puente de Malatos.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la suma de 23128'75 pesetas.

Aceptar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, y en su consecuencia, se acordó concurrir a la consagración del nuevo Prelado Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor don Martín Rucker y Sotomayor, virtuoso sacerdote chileno, y que sea apadrinado en este acto por el Excelentísimo Ayuntamiento en nombre del pueblo de Burgos.

Que conste en acta la gratitud de la Corporación para la Junta de Ganaderos y Municipio de la villa de Quinoces por las atenciones dispensadas a la representación del Ayuntamiento que asistió al Concurso de Ganados celebrado en aquella villa.

Igualmente se hizo constar en acta la gratitud de la Corporación por los donativos de 250 pesetas cada uno, hechos para el Hospital de San Juan y Casa Refugio, por los Sres. de Martínez, en atención a los trabajos prestados en la extinción del incendio que se produjo en su casa de la calle del Cid, y por D.ª Juana del Barrio viuda de Llera, con motivo de ser el día del santo de su finado esposo.

Día 27.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa segunda citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 de los corrientes.

Aprobar las tarifas máximas que habrán de regir para los automóviles de plaza.

Conceder los siguientes permisos para ejecutar las obras de acuerdo con las propuestas que la Comisión presenta en los oportunos dictámenes.

A D. Lucas Sáiz Sevilla, para construir un edificio de planta baja destinado a garage de un solar sin número, de la calle del Emperador, que forma parte del jardín de la Iglesia de San Pedro de la Fuente y para incrustar en la alcantarilla general la tubería de desagüe del edificio anteriormente mencionado,

A D.ª Carmen García Sierra, para renovar los miradores, reparar la fachada y ejecutar obras interiores, en su casa número 36 de la calle de Lain-Calvo.

Volver nuevamente al seno de la Comisión, al objeto de aportar algunos documentos que prometió el señor Pavón, el expediente promovido por la petición de aprovechamiento de aguas para riego que solicita D. Julián Lacalle, así como las proposiciones que el solicitante presentó para la venta del salto de agua que poseía en el barrio de San Pedro, y que recientemente fué adquirido por el Ayuntamiento, conforme con los deseos expuestos por el Sr. Monedero.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas comisiones, y cuyo total importe asciende a la cantidad de pesetas 10 972'79.

Día 27

Reunida la Junta Municipal previa citación circulada efecto adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 de junio próximo pasado.

Aprobar el presupuesto extraordinario presentado por la Comisión de Hacienda, formado con la liquidación procedente del ejercicio de 1922-23 al objeto de atender pronto y eficazmente con el sobrante de aquélla al saneamiento de la Hacienda Municipal y cuyo presupuesto está constituido en la forma siguiente:

INGRESOS	Pesetas.
Capítulo 8.º—Resultas --	
Artículo 1.º—Sobrante de la liquidación del presupuesto de 1922 23.	349853'61
Total ingresos	349853'61

GASTOS	
Capítulo 9.º—Cargas.—	
Artículo 6.º—Créditos reconocidos.....	269627'50
Artículo 13.—Contingente provincial.....	26670'12
Capítulo 10.—Obras nuevas.—Artículo 10.—Saneamiento e higiene. .	40000
Capítulo 11.—Imprevistos.—Artículo único.—Imprevistos.....	13555'99
Total gastos .	349853'61

Ayuntamiento del 10 de octubre de 1923.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Fernández.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Quintanillabón.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión municipal permanente, para el ejercicio económico de 1924 25, se

encuentra expuesto al público por término de quince días, según dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, para que durante este plazo pueda ser examinado por los vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Quintanillabón 7 de julio de 1924.
—El Alcalde, Pedro Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Abajas.
Robredo Tamiño.
Estépar.
Monterrubio de Demanda.
Arauzo de Salce.

Alcaldía de Villasilos.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1923-24, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villasilos 10 de julio de 1924—
El Alcalde, Francisco Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zael.
Acedillo.
Villaverde del Monte.

Anuncios particulares

VENTA DE FINCAS

No habiendo resultado posterior en la segunda subasta celebrada en el día de hoy para la venta del chalet situado en término de «La Quinta» y de las participaciones de la casa número 18 de la calle de Huerto del Rey, de esta ciudad, cuya descripción se hacía en el número 83 de este BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 24 de mayo pasado; el Banco de Burgos, obrando por cuenta y poder del dueño de las fincas, ha resuelto proceder a una tercera subasta, que tendrá lugar el día 31 de julio corriente, a las once de su mañana, en el despacho del Notario, D. Crisanto Berlin, calle de Almirante Bonifaz, número 19, piso 1.º

Esta tercera subasta se celebrará bajo las mismas condiciones anunciadas para la primera, pero *sin sujeción a tipo alguno*; pudiendo el Banco actuar en la subasta como un licitador cualquiera y haciéndose dueño de las fincas si ningún otro licitador mejorase las propuestas del Banco.

Burgos 7 de julio de 1924—El Secretario, Pedro Medina. 2-3